

Lanús, 19 de mayo de 2022.

DECRETO N° 1.921.

**VISTO**

El Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -; las facultades y competencias de este Departamento Ejecutivo; y

**CONSIDERANDO**

Que, el artículo 108, inciso 9°, del Decreto Ley N° 6.769/58 - Ley Orgánica de las Municipalidades -, establece como competencias, atribuciones y deberes del Departamento Ejecutivo la de nombrar, aplicar medidas disciplinarias y disponer la cesantía de los empleados del Departamento Ejecutivo, con arreglo a las Leyes y Ordenanzas sobre estabilidad del personal;

Que, la Secretaría de Salud, ha solicitado el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan;

Por ello, en uso de las atribuciones que le son propias,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL**

**DECRETA**

**Artículo 1°:** Autorízase a partir del día 01 al 30 de junio del año 2022, inclusive, el traslado de prestación de servicios de los agentes que se detallan a continuación, a la Oficina 602, Dirección Unidad Sanitaria Luis Maspero, Personal Temporario Mensualizado, Agrupamiento 9, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 52, conservando sus Funciones y Categoría.

LEGAJO	APELLIDOS Y NOMBRES	FUNCIÓN	CAT
28.014/9	ALVAREZ, AYELEN LUCIA	PROMOTORA DE SALUD	356
27.993/8	FERNANDEZ, MANUELA	PROMOTORA DE SALUD	356
28.611/2	RENGEL TELLEZ, ADALBERTO	MEDICO	350
28.959/7	MOREYRA, PATRICIA NOEMI	ENFERMERA	354
28.607/9	ESTELA GRATEROL, JAXIEL ANTONIO	MEDICO	350

**Artículo 2°:** Autorízase a partir del día 01 de junio del año 2022, el traslado de prestación de servicios de la agente Gladys Nélica RODRIGUEZ, a la Oficina 602, Dirección Unidad Sanitaria Luis Maspero, Personal Técnico Especializado, Agrupamiento 4, con funciones de Auxiliar de Enfermería, Categoría 13, **Secretaría de Salud**, Jurisdicción 1.1.1.01.06.000, Categoría Programática 01.

**Artículo 3°:** El presente Decreto será refrendado por el Señor Secretario de Economía y Finanzas.

**Artículo 4°:** Dese al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal; tomen razón las Secretarías involucradas y por las mismas comuníquese a las Dependencias en relación funcional; dese conocimiento a la Secretaría de Economía y Finanzas y a la Subsecretaría de Innovación y Tecnología; pase a la Subsecretaría de Recursos Humanos para el ulterior trámite; y archívese.

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por

Documento firmado digitalmente por